

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

COPIA

AUDITORIA

Llamado a Licitación Publica

Concesión

Kioscos Saludables

Establecimientos Educativos de la Comuna

INFORME DE REVISIÓN.

CODEGUA, 28 de Junio de 2012

COPIA

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

ACTA DE REVISIÓN

Codegua, 28 de Junio de 2012.-

1.- En el calendario de auditorias programadas por el suscrito para el presente año y sugeridas por la Alcaldía, me corresponde indicar a Us. que el suscrito ha procedido a realizar una Auditoria Operativa al Departamento de Educación Municipal, en especial el llamado a Licitación Pública para la concesión de Kioscos Saludables en los establecimientos Educativos de la Comuna, siendo éstos:

- a) Colegio Jesús Andino
- b) Liceo Municipal de Codegua.

Que, en este aspecto tiene por objeto determinar si las operaciones y la documentación que se respaldan se han ajustado a la normativa vigente, motivo por el cual debe analizarse, principalmente, si las operaciones se enmarca dentro de los objetivos institucionales y, en especial si se acatan las disposiciones financiero presupuestarias que las rigen y si ha sido autorizadas por la autoridad administrativa Municipal, con las formalidades que procedan.

Que, en conocimiento del llamado a concurso se solicitó toda la documentación al respecto, entregando la jefa del DAEM, siendo analizadas por el suscrito las siguiente:

1. Decreto N° 83 de fecha 16 de marzo de 2012 que aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión de Apertura y Selección de Kioscos Saludables para el Colegio Jesús Andino y Liceo Municipal de Codegua.
2. Bases Generales y Específicas del llamado a licitación.

COPIA

La Comisión procedió a analizar las presentaciones de las tres únicas ofertas recibidas:

- Señor **Juan Canales Ibáñez** cédulas Identidad **5.529.009-1**
- Señor **Fernando Parrao Soto** **13.944.198-2**
- Señora **Ingrid Arce Hormazabal** **12.586.007-9**

Que, los tres oferentes declaran bajo declaración Jurada conocer las Bases de la Licitación.

Se debe hacer presente que los oferente, postularon para ambos colegios y, todos los ingresos percibidos estarán destinados a cubrir gastos no contemplados en el presupuesto de dichos colegios y, mas que nada para cubrir "**Gastos Menores**" de dichos establecimientos educacionales, Además, los sostenedores se encuentra obligados a rendir cuenta detallada de los ingresos, acompañados de la documentación en que se fundan y acreditan los pagos realizados y, que constituye el movimiento contable realizado en dicho periodo.

La Comisión encargada de evaluar las propuestas y, según las bases se tomo contantes de Experiencia, Oferta Económica y Beneficios Anexos, se confeccionó unas planillas en base criterios de calificación con una escala de puntaje de 1 a 7 considerando aspectos y ponderación:

- **Experiencia en el rubro** con **20%**
- **Oferta económica** con **50%**
- **Beneficios anexos** con **30%**

Además, se considera la experiencia en el rubro, en base a puntaje, además un mayor precio sobre la oferta, el oferente con mayor valor ofertado obtendrá la máxima nota y así sucesivamente a los otros oferentes un porcentaje decreciente en orden a monto menor de la oferta presentada.

Finalmente, de conformidad con las bases, considera claramente la forma de contrato, causa de su término y otras disposiciones relacionadas con la no subcontratación, prohibición de fusión y otras.

La Comisión procedió a analizar las presentaciones de las tres únicas ofertas recibidas:

- **Señor Juan Canales Ibáñez cédulas Identidad 5.529.009-1**
- **Señor Fernando Parrao Soto 13.944.198-2**
- **Señora Ingrid Arce Hormazabal 12.586.007-9**

Que, los tres oferentes declaran bajo declaración Jurada conocer las Bases de la Licitación.

Se debe hacer presente que los oferente, postularon para ambos colegios y, todos los ingresos percibidos estarán destinados a cubrir gastos no contemplados en el presupuesto de dichos colegios y, mas que nada para cubrir "**Gastos Menores**" de dichos establecimientos educacionales, Además, los sostenedores se encuentra obligados a rendir cuenta detallada de los ingresos, acompañados de la documentación en que se fundan y acreditan los pagos realizados y, que constituye el movimiento contable realizado en dicho periodo.

La Comisión encargada de evaluar las propuestas y, según las bases se tomo contantes de Experiencia, Oferta Económica y Beneficios Anexos, se confeccionó unas planillas en base criterios de calificación con una escala de puntaje de 1 a 7 considerando aspectos y ponderación:

- **Experiencia en el rubro con 20%**
- **Oferta económica con 50%**
- **Beneficios anexos con 30%**

Además, se considera la experiencia en el rubro , en base a puntaje, además un mayor precio sobre la oferta, el oferente con mayor valor ofertado obtendrá la máxima nota y así sucesivamente a los otros oferentes un porcentaje decreciente en orden a monto menor de la oferta presentada.

Finalmente, de conformidad con las bases, considera claramente la forma de contrato, causa de su término y otras disposiciones relacionadas con la no subcontratación, prohibición de fusión y otras.

La comisión realizó una evaluación, confeccionando una planilla de Evaluación:

Para el Kiosco saludable tipo B Liceo Municipal, se adjudicó a la Señorita Ingrid Arce Hormazabal con un puntaje total de: 194.-

Para el Kiosco saludable tipo B Colegio Jesús Andino, se adjudicó al Señor Juan Canales Ibáñez con un puntaje de: 201.-

Que, en la Oferta del Sr. Juan Canales considera un pago mensual de \$131.000 (arriendo) por cada establecimiento y, un aporte extra de 80.000 en cada Propuesta para que sea usado en las actividades del aniversario del establecimiento y, en el caso de la otra oferta de la Señora Ingrid Arce, considera un pago mensual de \$110.000 (arriendo) en su oferta de atender el Liceo, no contempla aportes extraordinarios, y la Comisión Evaluadora aprobó el monto único y consideró los objetivos generales, los productos y/o servicios del Kiosco, y anexos acto de inauguración, incentivos creación del Diario Mural entre otras privilegiando esta oferta, por sobre la otra, siendo una determinación de la Comisión Evaluadora.

La propuesta presentada por el Señor Fernando Parrao Soto quedó fuera de bases.

CONCLUSIÓN FINAL:

Se puede indicar que analizados todos los antecedentes, que configuraron la presente licitación, la Comisión respetó fielmente las bases del Concurso, se actuó respetando los principios de transparencia eficiencia y la igualdad de oportunidades, reitero, con eficiencia y eficacia en el logro de las metas u objetivos definidos previamente. La Comisión le dio un valor especial a la propuesta "Proyecto de Kiosco Saludable" presentada por la Sra. Ingrid Arce, dado que en su proyecto plantea estrategias que promuevan estilos de vida saludable al interior de los recintos educacionales, educando y entregando una alimentación balanceada con publicidad que entregará en forma periódica. (ver finalidad, objetos y productos y anexos del proyecto) lejos el mejor, del segundo que

COPIA

presentó el Señor Juan Canales que se limitaba a entregar un aporte extra de \$ 80.000 para el aniversario del Colegio.

Sólo corresponde que los beneficiados de la propuesta de los Kioscos Saludables entreguen las boletas de garantía estipuladas en las bases y, posteriormente deban la suscribir de los respectivos contratos.

Es cuanto debo certificar:


~~MUNICIPALIDAD DE CODEGUA~~
~~UNIDAD DE CONTROL INTERNO~~
CARLOS CORREA RIOS
Director Unidad Control Interno



TERESA ROJAS CHANDIA
Directora Departamento de Educación
Municipalidad de Codegua

BASES GENERALES Y ESPECIFICAS

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE KIOSCOS
SALUDABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA
COMUNA**

1.- GENERALIDADES:

El Departamento de Educación dependiente de la Municipalidad de Codegua, llama a licitación Pública para la Instalación y funcionamiento de 2 Kioscos Saludables ubicados en el recinto de los establecimientos educacionales denominados: **Liceo Municipal y Colegio Jesús Andino** en conformidad a lo establecido en la Circular N° 15AE/51 del Ministerio de Salud Pública.

2.- PRODUCTOS REQUERIDOS

2.1.- Instalación y funcionamiento durante el período escolar de kioscos denominados saludables de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2.1.1.- Kiosco saludable tipo A

Podrá expender sólo alimentos no perecibles en envases individual y procedente de fábricas autorizadas, podrá ofertar:

- Todo tipo de productos lácteos de larga vida en envases individuales (leche larga vida con o sin azúcar, yogurt larga vida, etc).
- Jugos de fruta de larga vida en envase individual.
- Agua Mineral con o sin gas.
- Galletas integrales.
- Galletas y queques dulces en envase individual (sin relleno ni cubiertos)
- Queques con fruta, verduras o frutos secos
- Galletas de agua y soda.
- Cereales laminados inflados.
- Frutos secos (orejones, ciruelas, higos, pasas, damascos, etc.)
- Semillas: Almendras, maní, nueces, avellanas (no saladas).
- Fruta natural entera.
- Artículos de librería de uso frecuente de los als. a precios adecuados.(Lápices, papel milimetrado, cuadernillos, cartulinas, papel Kraf.etc.)

2.1.2.- Kiosco saludable tipo B:

Corresponde a aquel que además de cumplir las exigencias anteriormente señaladas, cuenta con agua apta para consumo humano, energía eléctrica (con instalación debidamente autorizada) y al menos un refrigerador (como unidad de frío). Podrá expender:



- Todos los alimentos que se permiten en “Kiosco Tipo A” (jugos, galletas, frutas, etc).
- Sándwich en pan integral o marraqueta, con agregado de palta, tomate, porotos verdes, huevo, queso, quesos bajos en grasa, pavo, pollo, atún, jamón, miel, mermelada o dulce de membrillo provenientes de fábricas autorizadas y debidamente rotulados.
- Helados (paletas o vasitos) provenientes de fábricas autorizadas y siempre que cuente con un equipo de congelación exclusivo para la conservación de los mismos.
- Los Equipos de frío deberán tener registro de temperatura.
- Este Kiosco No está autorizado para elaborar alimentos como sándwich, hot dog y otros.

3.- PARTICIPANTES:

- a.- Podrán participar personas naturales o jurídicas
- b.-Un oferente podrá participar en los Dos Kioscos Básica y Media, con propuestas separadas.
- c.- Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- ✓ a) Contar con autorización sanitaria otorgada por el Departamento de Programa sobre el Ambiente del Servicio de Salud correspondiente.
 - ✓ b) Contar con la respectiva patente o permiso municipal comercial, emitida por el Departamento de Rentas Municipales de Codegua.
 - c) Acatar la prohibición de venta de cigarrillos, bebidas alcohólicas, juguetes y/o artefactos sonoros o de entretención que distraigan el proceso educativo de los educandos.
 - ✓ d) Acatar la autorización de la Dirección del establecimiento en cuanto a ejercer el derecho de otorgar una vez al mes permiso de venta a los cursos de Básica y Media, con el objeto de reunir fondos para sus actividades de fin de año escolar.
 - e) Cancelar los Gastos de Luz Eléctrica y Agua potable, aparte del canon de arrendamiento debiendo instalar un remarcador de energía y agua potable.
 - f) Responsabilizarse por la infraestructura de su Kiosco, el que deberá reunir las condiciones como tal, señalando en la propuesta dimensiones, materiales de construcción, etc.
 - ✓ g) Cancelar los cánones correspondientes a partir del piso mínimo de **\$ 100.000 (cien mil pesos)** los que serán cancelados cada 30 días a partir de la fecha de inicio de la concesión y hasta el mes de Diciembre.
 - h) Los Kioscos funcionarán de Lunes a Viernes, en horarios de recreos – 30 minutos antes del inicio de la Jornada de la Mañana, al mediodía entre ambas Jornadas y 60 minutos después de finalizada la Jornada de la Tarde.
 - i) El kiosco debe permanecer abierto hasta el término del año escolar.



4.- UNIDAD TECNICA:

UNIDAD TECNICA Y MANDANTE: Departamento de Educación Municipal de Codegua

5.- TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Propuesta Pública

6.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

- En sobre cerrado en la Oficina del Departamento de Educación, Avenida Bernardo O'Higgins N° 376, interior desde las 09:00 hrs. A 17:30 hrs.

7.- CONSULTAS:

Deben presentarse por escrito y/o en forma personal ante la Dirección del DAEM.

8.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Se entregarán en forma personal y/o por escrito según sean requeridas.

9.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

En el Salón de Reuniones de la I. Municipalidad de Codegua, Avenida Bernardo O'Higgins N° 376, durante los 5 días siguientes al cierre de recepción de antecedentes en presencia de la Señorita Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe y sus resultados serán publicados en la página web del municipio.

10.- PLAZO DE DURACION:

Esta Licitación tendrá una validez de 02 años, pero el Director del Establecimiento Educacional, podrá prorrogarla por un nuevo período y/o ponerle término al Contrato. Así mismo, si el oferente no cumpliera con los compromisos contraídos en la propuesta podrá ponerle término al contrato al finalizar el primer año.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 11.1.-.- Documentos que se incluirán en la propuesta:
 - a.1.- Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono. (Formato 1)
 - a.3.- Declaración Jurada Simple, de aceptación de las bases. (Formato 2)
 - a.4.- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Oferente. (Fotocopia)
 - a.5.- Si el proponente es persona jurídica deberá acompañar fotocopia de la Escritura de Constitución con su publicación y Certificado de Vigencia.
(Fotocopias simples)
 - a.7.- Respuestas a las aclaraciones, en caso de haberlas, firmadas por el Oferente en cada hoja.
- 11.2.-.- Documentos que se incluirán en la "Propuesta Económica":



- a) Valor total de la Oferta.
- b) Documento anexo de otros ofrecimientos que beneficien a los alumnos y al establecimiento educacional.

12.- DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas u ofertas serán evaluadas por una Comisión integrada por el Director del Departamento de Educación Municipal o su representante, Asistente Social del DAEM y el Director de cada uno de los Establecimientos Educacionales. Dicha Comisión tendrá la facultad de declarar desierto el Llamado a Licitación si los oferente no cumplieren las cláusulas de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora se basará en una Pauta de Evaluación, utilizando una escala de puntajes del 1 a 7, la que considerará los siguientes aspectos y sus ponderaciones:

Criterios de calificación	Ponderación
Experiencia en el rubro	20%
Oferta Económica	50%
Beneficios anexos	30%

12.1.- Experiencia en el rubro:

En este caso el puntaje se realizará tomando como base la siguiente tabla de puntuación. Para este ítems se considera la experiencia acreditada de los oferentes

Años de Experiencia	Puntajes
0 a 3 años	2.0
3 años 1 día a 5 años	4.0
5 años 1 día a 10 años	5.0
10 años 1 día a 15 años	6.0
Más de 15 años	7.0

12.2.- Mayor precio de la Oferta :

Se calificará de acuerdo al puntaje de 1 (mínimo) a 7 (máximo). El oferente con mayor valor ofertado obtendrá la máxima nota y así sucesivamente a todos los oferentes se les asignará un puntaje decreciente en número entero, en orden a monto menor de la oferta presentada, siendo el menor puntaje a asignar el 1.



12.3.- Beneficios anexos:

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas presentadas, evaluando con puntaje del 1 al 7, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Puntaje	Evaluación
7	Muy bueno, la oferta beneficia tanto a alumnos como al establecimiento.
6	Bueno, la oferta beneficia sólo a los alumnos y sólo al establecimiento
5	Aceptable. Cumple con el mínimo solicitado.
4	La oferta cumple sólo parcialmente con el mínimo solicitado
3	No cumple con lo solicitado
1	No cumple de ninguna forma con lo solicitado

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumarán los puntajes de cada aspecto o factor, ponderándolos según lo especificado y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, se dictará el Decreto que la acepta y se ordenará la suscripción del Contrato respectivo.

La Comisión podrá asimismo declarar Desierta o Rechazar todas las ofertas presentadas sin que por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

13.- DEL CONTRATO:

La relación contractual con el oferente adjudicatario comienza una vez suscrito el contrato, que puede coincidir con la fecha de inicio de las actividades.

A objeto de caucionar el pago oportuno de arrendamiento y consumos básicos de cada Kiosco el arrendatario depositará a cada Director una boleta de garantía bancaria equivalente a la suma de:

- * \$ 200.000 (Doscientos Mil pesos) Colegio Jesús Andino.
- * \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) Liceo Municipal de Codegua.

14.-CAUSAS DE TÉRMINO DEL CONTRATO:

Se podrá poner término anticipado a un contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- No cancelar el arriendo por más de 60 días.
- Incumplimiento de cláusulas establecidas en el contrato
- Declarado en quiebra, o se encuentre en estado de notoria insolvencia.
- Incumplimiento de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta.



15.- DISPOSICIONES FINALES**1.-Jurisdicción, domicilio y legislación aplicable:**

Para los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Codegua

2.-Cesión o transferencia de subcontrataciones:

El adjudicatario no podrá efectuar subcontrataciones totales o parciales para la ejecución del servicio licitado.

3.-Prohibición de fusión:

El adjudicatario no podrá fusionarse con otras personas jurídicas para la ejecución del servicio licitado.

4.- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Dirección del Departamento de Educación, previa consulta con el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Codegua.

CODEGUA, Febrero de 2012

**TERESA ROJAS CHANDIA
DIRECTORA DAEM**

**ANA MARIA SILVA GUTIERREZ
ALCALDESA**

TRCH/trch

